

RESOLUCIÓN No.435 DE 2026

23 de septiembre del 2026

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.003 DE 2026”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE YAGUARÁ – HUILA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 314 y 315 de la Constitución Política y artículo 84 de la Ley 136 de 1994 y en ejercicio de la competencia otorgada por el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los Decretos Municipales, y demás normas concordantes y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA del Municipio de Yaguará elaboró los estudios previos, en el que se determinó la necesidad de adelantar un proceso de selección de Menor Cuantía No 003-2026 OBJETO: “MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANA ELISA CUENCA LARA SEDE BAJO MIRADOR DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ”.

Que la presente contratación está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Municipio Yaguará para la vigencia 2026.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el 04 de junio del 2026, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el aviso de convocatoria pública, el estudio previo, así como los pliegos de condiciones.

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es por la suma de SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTO DIECISIETE PESOS (\$71.156.717.00) M/CTE

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

GASTO	RUBRO	RECURSO
INVERSIÓN	2.3.2.02.02.005	260040 – RTOS SGP OTROS SECTORES

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Angelino Polania González Abogado Externo del Municipio	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Alcalde Municipal Encargado
Firma:	Firma:	Firma:

		83253315-CONV FUNDAC. ENEL 315/2025 EDUCACION IE AECL BAJO MIRADOR
--	--	--

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los interesados presentaran las observaciones respectivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la entidad deja constancia de la NO presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso, dentro de la plataforma de SECOP II.

Que dentro del término previsto para la presentación de solicitudes de limitación a MiPymes NO se presentaron por parte de los interesados, por lo cual no se limita a MIPYMES.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante por medio del presente acto administrativo de carácter general motiva la apertura del proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 003-2026, cuyas condiciones generales son las siguientes:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR: MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANA ELISA CUENCA LARA SEDE BAJO MIRADOR DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ.

MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDE A LA CONTRATACIÓN: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

LUGAR FÍSICO O ELECTRONICO EN QUE SE PUEDE CONSULTAR Y RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los documentos del proceso de convocatoria pública por Selección Abreviada de Menor Cuantía estarán disponibles en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado del presente proceso es por la suma de SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTO DIECISIETE PESOS (\$71.156.717.00) M/CTE.

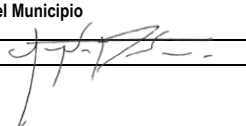
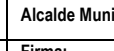
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

GASTO	RUBRO	RECURSO
INVERSIÓN	2.3.2.02.02.005	260040 – RTOS SGP OTROS SECTORES 83253315-CONV FUNDAC. ENEL 315/2025 EDUCACION IE AECL BAJO MIRADOR

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso de selección es el 

Ver plataforma del SECOP II en la URL:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38993095&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO TERCERO: El presente proceso NO se limita a MiPymes.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Angelino Polania González Abogado Externo del Municipio	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Alcalde Municipal Encargado
Firma: 	Firma: 	Firma: 

ARTÍCULO CUARTO: Por la presente Resolución se imparte aprobación a los pliegos definitivos adoptados para la contratación y se ordena su publicación en el portal Único de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección.

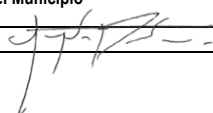
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yaguará, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).



LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ
Alcalde Municipal

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Angelino Polania González Abogado Externo del Municipio	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Alcalde Municipal Encargado
Firma: 	Firma: 	Firma: 